



Resolución Sub Gerencial

Nº 226-2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro N° 69269-2012, organizado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES REY LATINO E.I.R.L.**, por el que solicita sustitución de Flota Vehicular, en el Servicio de Transporte Regional de Pasajeros; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de vistos, la Empresa recurrente solicita autorización para sustitución de su flota vehicular de la unidad de Placa de Rodaje UO-9698 (1995), por la unidad de placa **V5T-964 (2012)**, para lo cual ha cumplido con presentar los requisitos reglamentarios;

Que, al respecto, mediante el Informe N° 253-2012-GRA/GRTC-SGTT-ATI .ra., la Unidad Orgánica de Registro y Autorizaciones, hace de conocimiento que la **EMPRESA DE TRANSPORTES REY LATINO E.I.R.L.** tiene autorización para servicio de transporte interprovincial de ruta: Arequipa-San Juan de Churunga y viceversa, mediante Resolución Directoral Regional N° 149-205-GRA/PR-DIRTC-DECT., renovada con Resolución Directoral N° 351-2009-GRA/GRTC-DECT., de fecha 16 de febrero del 2009.

Que de conformidad a lo establecido por el **Art. 64.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, dispone que: **“luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas autorizaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos”**, norma que es de aplicación a la presente solicitud y que para el caso materia del presente de Sustitución ha cumplido con las exigencias requeridas.

Que, conforme a lo establecido por el **Art. 10** del Reglamento Nacional de Administración de Transporte D.S. N° 017-2009-MTC, esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

De conformidad al Informe N° 252-2012-GRA/GRTC-DECT-ATI.ra., emitido por el encargado de la Unidad Orgánica de Registro y Autorizaciones y el informe N° 056-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI., del Area de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y Ordenanza Regional N° 130 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado con Ordenanza Regional N° 118- Arequipa y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2012-GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– AUTORIZAR a la **EMPRESA DE TRANSPORTES REY LATINO E.I.R.L.**, la sustitución de flota vehicular en el servicio de Transporte de pasajeros en la ruta: Arequipa-San Juan de Churunga y viceversa, la misma que tiene autorización mediante Resolución Directoral Regional N° 149-205-GRA/PR-DIRTC-DECT., renovada con Resolución Directoral N° 351-2009-GRA/GRTC-DECT., de fecha 16 de febrero del 2009, quedando por lo tanto modificado el Artículo Primero de la mencionada Resolución en lo que se refiere a la flota vehicular, de la siguiente manera:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES REY LATINO E.I.R.L.
MOTIVO DE MODIFICACION	Sustitución de flota vehicular
AMBITO DEL SERVICIO	Regional
RUTA	Arequipa-San Juan de Churunga y viceversa.
ITINERARIO	Arequipa-Repartición-Aplao-Chuquibamba, Andaray, Yanaquihua, La Central, Ispacas.
ORIGEN	Arequipa
DESTINO	San Juan de Churunga.



Resolución Sub Gerencial

Nº 226 -2013-GRA/GRTC-SGTT

FRECUENCIAS	Una (01) diaria en cada extremo de la ruta.
HORARIOS	De Arequipa: 15:30 horas. De San Juan de Churunga: 05:00 horas.
VEHICULO SALIENTE	UO-9698 (1995).
VEHICULO ENTRANTE	V1T-964 (2012).
FLOTA VEHICULAR	Dos (02) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Uno (01) vehículo: V1T-964 (2012).
FLOTA DE RESERVA	Uno (01) vehículo: UO-7111 (1995).
VIGENCIA DEL PERMISO	Diez (10) años, del 16-02-2009 al 16-02-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la Ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 FEB. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arendondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

